

XIAOMI - BASES LEGALES – REDMI DROP RED BULL

SORTEO “XIAOMI REDMI DROP RED BULL” TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ORGANIZACIÓN Y ORGANIZADOR

Las siguientes bases legales regulan las condiciones de participación en el Sorteo denominado “Xiaomi Redmi Drop Red Bull” (en adelante el “Sorteo”). Dicho Sorteo es gestionado por Grafik Bureau S.L. (en adelante, “La Organizadora”). El promotor de la promoción es Xiaomi Technology Netherlands B.V., con domicilio en Prinses Beatrixlaan 582, La Haya 2595BM, Países Bajos y número de registro 72954914 (en adelante, “La Marca”).

El Sorteo será accesible a través del Instagram (@xiaomiespana) (en adelante, la “Página del Sorteo”). Para preguntas sobre este Sorteo, por favor contacte con la misma cuenta (en adelante, el “Contacto del Sorteo”).

El Organizador se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las Reglas del Sorteo por razones técnicas, operativas o comerciales, en cuyo caso el Organizador publicará esta modificación junto con las Reglas del Sorteo en sus propios medios.

2. ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DEL SORTEO Y DE LAS CONDICIONES DE TERCEROS

2.1 Consentimiento expreso de los Participantes

1. (I) Al participar en el Sorteo, los Participantes aceptan las presentes Reglas del Sorteo.
2. (II) El Organizador se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las Reglas del Sorteo por motivos técnicos, operativos o comerciales, en cuyo caso el Organizador publicará esta modificación junto con las Reglas del Sorteo en sus propios canales y en sus plataformas mediáticas oficiales.
3. (III) Además, el Organizador se reserva el derecho de excluir del Sorteo, y por lo tanto de la concesión del Premio, a cualquier Participante que, en su opinión, haya participado incorrectamente o a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el curso moral y reglamentario de este Sorteo, incluidos aquellos que se demuestre o se sospeche que han actuado de manera irregular en el sentido descrito.

2.2 Exención de responsabilidad de terceros y condiciones de uso y políticas de privacidad aplicables

1. (I) Los Participantes comprenden y reconocen plenamente que los medios de comunicación social o las plataformas propiedad de terceros -incluyendo, pero no limitándose a la web Instagram <https://www.instagram.com/> que pueden ser utilizados en relación con el Sorteo; **no patrocinan, apoyan o administran de ninguna manera este Sorteo, no pueden ser considerados responsables ante los Participantes por su organización y conducta y no deben estar asociados con el mismo.**
2. (II) Además, los Participantes reconocen y aceptan por el presente documento que las condiciones de uso/servicio/venta y las políticas de privacidad de terceros -que incluirán a los socios comerciales del Organizador, es decir, las plataformas de comercio electrónico designadas en el presente documento- pueden aplicarse además de las presentes Reglas del Sorteo.

3. TERRITORIO

El Sorteo solo es válido en España (salvo Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla) y para participantes residentes en España (en adelante el **“Territorio”**).

4. PARTICIPANTES

El Sorteo está abierto a adultos (mayores de 18 años), que sean residentes legalmente en el Territorio y que sean titulares de un documento de identidad o pasaporte en vigor en el momento de la entrega del premio (en adelante los **“Participantes”** y/o el **“Participante”**). La participación es voluntaria y gratuita. No se aceptarán datos inexactos o erróneos en el Sorteo.

Los Participantes deben poder demostrar, a petición del Organizador y dentro de un plazo razonable, que cumplen las condiciones necesarias para participar en el Sorteo antes de participar y/o en cualquier momento durante la duración del Sorteo. De lo contrario, el Organizador podrá descalificar a los Participantes en cualquier momento o retirar el premio si este ha sido concedido.

Los empleados del Organizador o de cualquier empresa relacionada con el Sorteo y/o sus familiares hasta el segundo grado no podrán participar en el Sorteo.

5. PLAZO

EL PERÍODO DE PARTICIPACIÓN dará comienzo el día 18 de marzo de 2025 a partir de las 10:00 am horas en la cuenta de Instagram <https://www.instagram.com/xiaomiespana/> y terminará el día 23 de marzo de 2025 a las 23:59 horas (período de participación) (en adelante el **“Plazo del Sorteo”**).

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El Sorteo, será accesible a través de la plataforma de Instagram. Para participar en el Sorteo, los Participantes deberán:

1. Subir un story desde una cuenta pública haciendo su deporte favorito. La imagen/vídeo deberá ser tomada/o por cualquier dispositivo Xiaomi (incluyendo Xiaomi/Redmi). Se comprobará con el ganador resultante, que efectivamente se ha realizado con dicho dispositivo.
2. Etiquetar a @xiaomiespana en la story.

El ganador deberá compartir todos los datos personales que sean necesarios para el disfrute del premio completo.

En ningún caso, se hará responsable a EL ORGANIZADOR y/o Xiaomi España de los fines ilícitos para los que los Usuarios Participantes y/o terceros pudieran utilizar EL SORTEO, ni de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de los mismos.

El Organizador tendrá derecho a rechazar: (i) Participantes cuyos datos sean falsos o incompletos; (ii) Participantes que hayan mostrado mala fe o hayan tenido alguna conducta maliciosa, inadecuada, engañosa o inapropiada; (iii) Participantes que hayan contravenido las

condiciones aplicables al Sorteo, las políticas y reglamentos de privacidad aplicables y/o hayan violado las legislaciones aplicables del Territorio en el que residen.

7. PREMIOS

Habr  un total de un (1) Ganador/es y (1) suplente para el sorteo realizado en Instagram (en adelante **“Ganador/a”** y **“Suplente”**).

El Ganador del Sorteo recibir  una experiencia en Ibiza para  l y un acompa ante, que incluye transporte desde Madrid, alojamiento en un hotel y vivir el evento Red Bull Royale Ibiza de primera mano que se celebra en Ibiza los d as 7, 8 y 9 de abril (en adelante, el **“Premio”**).

El Organizador se reserva el derecho de sustituir el Premio por otro de igual valor o caracter sticas, informando siempre de esta circunstancia en sus medios de comunicaci n.

El Premio correspondiente a este Sorteo no es canjeable en efectivo y estar  sujeto, en su caso, a las tasas y retenciones correspondientes. El Premio es personal e intransferible.

Asimismo, EL ORGANIZADOR no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con el Usuario que resulte ganador porque los datos personales facilitados sean incorrectos o incompletos.

8. SELECCI N DE GANADORES

La elecci n del ganador se har  de forma aleatoria por parte de Grafik Bureau S.L.

La publicaci n del ganador, se har  el 25 o 26 de marzo de 2025 a trav s de un comunicado oficial/post/story.

Grafik Bureau SL contactar  con El Ganador, facilitando las instrucciones necesarias para completar el derecho a disfrutar del Premio y solicitando la aceptaci n del Premio en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Si el Ganador/a no se pone en contacto con el Organizador para confirmar sus datos o sino se puede contactar con  l/ella por cualquier motivo, perder  su t tulo de Ganador/a y el Organizador contactar  con el Suplente. Si el Organizador tampoco puede ponerse en contacto con el Suplente, declarar  el Premio como desierto.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE IMAGEN

Al participar en el Sorteo, los Participantes autorizan al Organizador a reproducir y poner a disposici n del p blico, directamente o a trav s de sus medios, el nombre de usuario del Ganador/a y del suplente, siempre en relaci n con el Sorteo y/o con fines promocionales o publicitarios relacionados con el Sorteo. La autorizaci n antes mencionada se concede gratuitamente y no dar  derecho a los Participantes a ninguna contraprestaci n.

Todos los Participantes declaran y garantizan que autorizan la utilizaci n de las fotograf as publicadas y presentadas en relaci n con este Sorteo por el Organizador en sus medios de comunicaci n, exclusivamente en el marco de esta actividad del Sorteo.

Los participantes garantizan que las fotograf as que suban a Instagram para participar en el Sorteo son de su propiedad o que poseen los derechos necesarios para participar en este Sorteo. El participante es total y exclusivamente responsable del contenido que incorpore,

suba o comunique. El organizador no será responsable en ninguna infracción y/o violación por parte del participante en relación con este Sorteo.

10. DATOS PERSONALES

El Ganador del Sorteo se compromete a facilitar al Organizador los siguientes datos personales que son necesarios para gestionar la participación y, en su caso, envío del Premio:

1. Participantes

- Nombre y apellidos;
- Nombre de usuario en la red social
- Dirección postal;
- Email;
- DNI;
- Número de teléfono

(en adelante denominados “**Datos personales**”)

De conformidad con en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Xiaomi Technology Spain S.L, con domicilio en P.º de la Castellana, 259C, Torre de Cristal, Planta 29, Fuencarral-El Pardo, 28046 Madrid, con CIF B-88009055, en calidad de responsable del tratamiento, informa a los Usuarios del tratamiento de sus datos personales conforme se describe a continuación.

La base legitimadora del tratamiento de los datos es la relación contractual existente entre el ganador y el Organizador generada por la aceptación de las Bases Legales del Sorteo. con el fin de permitir al ganador el consumo del premio.

Los datos del ganador relativos al nombre de usuario que éste tenga en la red social serán publicados en dicha red social, en la cuenta de Xiaomi, para comunicar quien ha resultado premiado y quien ostenta la condición de suplente. En este sentido, dichos datos serán visibles por el resto de los usuarios de la red social.

En cualquier momento el Usuario interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiéndose a la dirección del responsable del tratamiento Xiaomi Technology Spain, S.L., con domicilio en P.º de la Castellana, 259C, Torre de Cristal, Planta 29, Fuencarral-El Pardo, 28046 Madrid, con CIF B88009055, o a través del portal <https://privacy.mi.com/support/?locale=en>. Podrá igualmente presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos.

Para más información sobre la política de privacidad de Xiaomi, puede acceder a https://privacy.mi.com/all/es_ES/.

11. RESPONSABILIDAD

El Organizador podrá cancelar la promoción, declarar desierto el premio sin que esto dé lugar a indemnización alguna a favor de los participantes o de algún tercero.

Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente actividad promocional.

El Organizador no asume ninguna responsabilidad sobre las incidencias que se puedan ocasionar a los concursantes por el uso de Internet y demás medios técnicos empleados incluyendo, sin limitación, los daños que resulten como consecuencia de los retrasos en el envío o recepción de la información; daños en el software; pérdida de información; daños causados por software malicioso, virus, gusanos o troyanos; o fallos en la conexión de los sistemas de comunicación. A estos efectos, los concursantes serán responsables de la utilización de los recursos y medidas necesarias para la protección de la información, aplicaciones y sistemas informáticos en el uso que pudieran realizar de sistemas de transmisión de datos por medios electrónicos.

El Organizador no responderá por daños indirectos derivados de la realización del Sorteo y de la entrega y disfrute del premio.

Sin perjuicio de lo anterior, La responsabilidad del Organizador se limitará a los daños y perjuicios directamente imputables al Organizador hasta un máximo de 100 euros

Nada de lo dispuesto en las presentes condiciones excluirá o limitará al Organizador:

a) La responsabilidad por muerte, lesiones personales o fraude de conformidad con cualquier ley de responsabilidad por productos;

b) Garantía o responsabilidad por daños o pérdidas que no pueden ser legalmente excluidos o limitados por la ley aplicable. Si las leyes de la jurisdicción de los Participantes no permiten la exclusión de ciertas garantías términos o condiciones o la limitación o exclusión de responsabilidad por pérdidas o daños causados por negligencia, incumplimiento de contrato o incumplimiento de términos implícitos, o por daños incidentales o consecuentes, solo se aplicarán a los Participantes las limitaciones que sean legales a esa jurisdicción y la responsabilidad y garantía del Organizador se limitarán al máximo permitido por la ley aplicable.

11.3. Responsabilidad de los Participantes

Los Participantes son responsables de cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de;

1. Las presentes condiciones
2. Toda ley o reglamento aplicable en las jurisdicciones pertinentes, incluida la jurisdicción en la que residen o de la que participan en el Sorteo
3. Y las consecuencias de cualquier incumplimiento de esa índole, incluidas las pérdidas o daños en que puedan incurrir o sufrir el Organizador o cualquier tercero. El Organizador no tendrá ninguna responsabilidad ante el Participante ni ante ningún tercero con respecto a dicha infracción.

12. TRATAMIENTO FISCAL

Al premio del presente Sorteo, que será concedido y entregado por el Organizador en nombre de Xiaomi Technology Netherlands B.V, le resultarán de aplicación las disposiciones previstas en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero; en virtud de los cuales los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros.

El organizador ingresará, si procede, en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del Premio. Dicha retención o ingreso a cuenta, en el caso de que proceda, correrá a cargo de el Organizador, por lo tanto, constituirá más valor del premio, a efectos fiscales. Por su parte, el premio obtenido en la presente promoción quedará sujeto a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del ganador.

El premio sólo será válido para personas físicas quedando excluidas expresamente de este Sorteo la participación de personas jurídicas.

La cumplimentación de los datos personales de carácter fiscal del ganador necesarios para la entrega del premio tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la ley española. Los participantes aceptan que cualesquiera controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, salvo que, de acuerdo con la normativa aplicable, resulten competentes otros juzgados y tribunales.